# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 395-2019

Guatemala, 5 de septiembre de 2019

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

# **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigiendo, tramitando, resolviendo e inspeccionando todos los negocios relacionados con su ramo, velando para ello por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la transparencia en los negocios confiados a su cargo.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Transparencia Fiscal coordina con las dependencias del Ministerio, el cumplimiento de los lineamientos y aspectos técnicos que deriven de la Estrategia de Transparencia Fiscal del Ministerio, en el eje de integridad institucional, que establece la adopción de principios y valores institucionales como una labor continua, que dé como resultado recurso humano honesto, probo e intachable.

## **CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta que el soborno constituye un fenómeno que socava el buen gobierno y obstaculiza el desarrollo, se han implementado a nivel internacional buenas prácticas de prevención y combate a la corrupción, dentro de las cuales se encuentra la Norma Internacional ISO 37001:2016, cuya puesta en vigencia representa una herramienta fundamental en el cumplimiento de las obligaciones legales y compromisos con la transparencia fiscal asumidos en el mandato legal que corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, mismo que permitirá fortalecer y modernizar los procesos de gestión interna y el cumplimiento de la normativa legal aplicable; por lo que deviene procedente la emisión del instrumento que apruebe la implementación institucional de un Sistema de Gestión Antisoborno, basado en dicha norma.

## **POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 194) literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27, literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6 numerales 1 y 6; 11 y 73 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y el Acuerdo Ministerial 82-2019, Estrategia de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

# ACUERDA

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional ISO 37001:2016.

Artículo 2. Implementación. Se designa a la Dirección de Transparencia Fiscal, como responsable de implementar el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Finanzas Públicas, según el ámbito de su competencia y en forma planificada, debiendo realizar las coordinaciones necesarias a nivel interno y externo del Ministerio, para el efectivo cumplimiento del Sistema que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueba.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

José Estuardo Juárez Mendizabal (S)
Viceministro de Finanzas Públicas

